

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO



FECHA EXPEDICION 19-enero-2022

CLAVE: SEM003345

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

NOMBRE: MENDOZA GARCIA MA JOSEFINA

DIRECCION: PEMEX

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: SORIA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: PEMEX

TIPO DE BIEN: VARIOS

TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 1.00

FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

M C1303375

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$354.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES), Status (SI), Time (DE, A), and Day (VIERNES, SABADO, DOMINGO). Includes note 'DOMINGO NO TRABAJA'.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature: H. H. do Chaves



Signature: Ma. Josefina Mendoza Garcia

C. BEATRIS EUGENIA EORRILLA ROJAS

MENDOZA GARCIA MA JOSEFINA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- List of important notices regarding the permit, including: 'El presente permiso es temporal...', 'El puesto que se autoriza es "Semifijo..."', 'En el caso de la venta de alimentos...', 'El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.', 'Los puestos que utilicen gas L.P....', 'Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados...', 'Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses...', 'Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.', 'Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.', 'Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)'

QUEDA PROHIBIDO

- List of prohibitions: 'La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.', 'El movimiento e instalación del puesto a terceros personas.', 'Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.', 'Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.', 'Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella corada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.', 'Instalarse en zonas sombreadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.', 'Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.'

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.